



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 14 DIC 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y Nota Interna N° 2988/2015 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 02/12/15; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN informa que los agentes Oscar SEGHEZZO, Lorena RETAMAR y Nadia LEFEBVRE, solicitan la modificación de los períodos de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, sin presentar objeciones a lo peticionado por los citados agentes.

Que los nuevos períodos solicitados para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 son: C.P. Oscar SEGHEZZO, Legajo N° 104, primera fracción desde el 04/01/16 al 31/01/16 y segunda fracción desde el 15/02/16 al 26/02/16, ambas fechas inclusive; C.P. Lorena RETAMAR, Legajo N° 92, primera fracción desde el 04/01/16 al 24/01/16 y segunda fracción desde el 11/04/16 al 29/04/16, ambas fechas inclusive; Nadia LEFEBVRE, Legajo N° 155, primera

fracción desde el 28/12/15 al 17/01/16, ambas fechas inclusive, quedándole diecinueve (19) días pendientes.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando dichas solicitudes.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a los agentes mencionados la modificación de los períodos de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

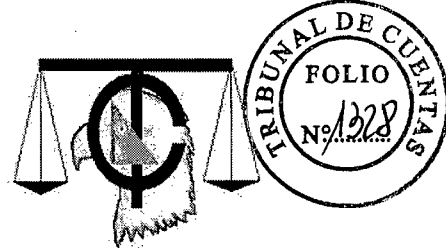
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al C.P. Oscar SEGHEZZO, Legajo N° 104, siendo la primera fracción desde el 04/01/16 al 31/01/16 y segunda fracción desde el 15/02/16 al 26/02/16, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 a la C.P. Lorena RETAMAR, Legajo N° 92, siendo la primera fracción desde el 04/01/16 al 24/01/16 y segunda fracción desde el 11/04/16 al 29/04/16, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la agente Nadia LEFEBVRE, Legajo N° 155, desde el 28/12/15 al 17/01/16, ambas fechas inclusive, quedándole diecinueve (19) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



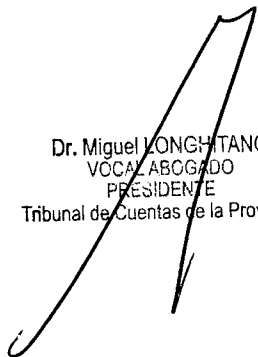
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a los agentes y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 5 6 - /2015

TCP
Confeccionado: CB
Controlado:
Corrigió:


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia